REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA Nº 01/2016

ADQUISICION DE PINTURA Y OTROS.

MODIFICACIONS INTRODUCIDAS AL LLAMADO MENCIONADO MAS ARRIBA. ADQUISICION DE PINTURA Y OTROS. ID Nº 310.640

- **EN CUANTO AL PUNTO 23 DEL ANEXO B. CRITERIO DE DESEMPATE. DEBERA SER**

Criterio para desempate de ofertas:

En el caso en que dos o tres empresas presentasen su oferta económica con el mismo precio se tendrá en cuenta;

En caso de que exista empate en el precio total evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego, las bases y condiciones; el Comité evaluará *como criterio de desempate* ***la mayor cantidad de contratos, (Periodo 2014-2015)*** **"igual naturaleza"**; y se adjudicará al oferente que tenga la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o Privadas de los periodos (2014-2015).-

Serán considerados **"de igual naturaleza"**, Productos y elementos de pintura, de las mismas características que los solicitados en el presente llamado (véase planilla de oferta y especificaciones técnicas.

- **Punto Nº 31. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** *5% del valor total del contrato. DEBERA SER*

- **Punto Nº 36. DEBERA SER. El valor de las multas será:** ***0,35% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios faltantes.***

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú